

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2691/25.-

Ramallo, 07 de Agosto de 2025.-

VISTO:

La **ORDENANZA 6912/24**; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha Ordenanza se instrumenta el Programa de Educación No formal y de Capacitación y Entrenamiento Laboral en el partido de Ramallo;

Que en su Artículo 2º dice que el Programa estará orientado a jóvenes de 14 a 35 años;

Que es un derecho de los niños y jóvenes continuar su educación obligatoria y un deber del estado arbitrar los medios para que esto ocurra;

Que generalmente en la escuela secundaria hay actividades en contra turno que los estudiantes que participen en este Programa no pueden realizar, ejemplo Educación Física;

Que en su Artículo 3 la Ordenanza N° 6912/24, manifiesta que habrá talleres o cursos de Educación no formal, añadiendo que el contenido pedagógico lo establecerá el área municipal competente;

Que una vez finalizado su participación en el Programa de Educación no Formal, los interesados podrán inscribirse en un Registro Municipal de Oficios;

Que mayormente vemos a los jóvenes que participan del Programa en tareas de limpieza de calles o recolección de ramas;

Que desconocemos todo lo referente a este Programa por el cual tanto asistentes como capacitadores cobran una suma en pesos;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal y, por su intermedio a quien ----- corresponda, eleve a este Cuerpo la siguiente información sobre el Programa de Educación no Formal y de capacitación y Entrenamiento Laboral del partido de Ramallo:

- a- Cantidad semestral de participantes desde su creación hasta el mes de julio 2025;
- b- Nómina de participantes que no han terminado su escolaridad obligatoria, primaria o secundaria;
- c- Títulos de Cursos y capacitaciones que han obtenido;
- d- Cantidad de inscriptos en el Registro Municipal de Oficios y el oficio en el que se han inscripto;
- e- Si se ha otorgado ropa y calzado adecuado a los participantes para realizar la actividad en la calle y el seguro correspondiente;
- f- Cómo se garantiza la escolaridad de quienes deban terminar sus estudios primarios o secundarios.-----

SEGUNDO) Enviar copia de la presente a la Secretaría de Gobierno, a las ----- Delegaciones Municipales, al Director de Juventudes, a la Subsecretaría de Políticas Educativas, a la Jefatura Distrital de Educación de Ramallo, a los medios locales de comunicación.-----

GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE